

ASUNTO

Autorización para contratar los trabajos relativos al **Mantenimiento Sistema Fotovoltaico** para la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro José Alfonso Abitia Arzapalo" ubicada en Chetumal, Quintana Roo.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento al sistema fotovoltaico.:

- 1) Se consideraron los costos estimados emitidos por la DGIF.
- 2) Se realizó la invitación a prestadores de servicios de la ciudad.
- 3) Se realizó visita al inmueble y videoconferencia con personal de la DGIF para la reunión de trabajo del 21 de mayo de 2021
- 4) Se recibieron 2 cotizaciones, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados.
- 5) Se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de las cotizaciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales el sistema fotovoltaico del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo.

FUNDAMENTO

Artículos 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, 43 fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96 y 97 del AGA XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
MARÍA ANDREA SEGOVIA DÍAZ	13	FAVORABLE	FAVORABLE
ALBERTO MANUEL SÁNCHEZ SANDOVAL	13	FAVORABLE	FAVORABLE

RESOLUTIVO

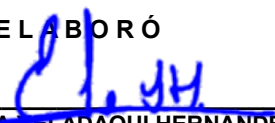
Una vez realizado los dictámenes resolutivos técnico y económico, en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, así como lo establecido en la citada reunión de trabajo, cuyos costos cotizados se encuentran un 16.24% por abajo del costo estimado y presentó la mejor propuesta, esta Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a: María Andra Segovía Díaz

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
MARÍA ANDREA SEGOVIA DÍAZ	\$ 113,050.00	\$ 18,088.00	\$ 131,138.00	1,301.22

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación esta Casa de la Cultura elaborará el contrato correspondiente. La ejecución de los trabajos será de 8 días naturales por cada evento, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización (firma) del contrato simplificado por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago por cada uno de los eventos, agregando la garantía correspondiente de por lo menos meses.

ELABORÓ



MTRA. ELENA TELADAQUI HERNANDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVA DE LA CCJ EN CHETUMAL

AUTORIZÓ



LIC. ERIK ISAÍ FERRER SOLALINDE
DIRECTOR EN CHETUMAL



Suprema Corte
de Justicia de la Nación